



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
(Sevilla)

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2023 aprobó por ocho votos a favor (miembros del Grupo Municipal I.U.) y tres abstenciones (miembros de los Grupos Municipales P.S.O.E. y P.P.), entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación en su parte dispositiva para general conocimiento:

“9. FIJACIÓN, EN SU CASO, DE LAS INDEMNIZACIONES QUE PERCIBIRÁN LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Fijar las siguientes indemnizaciones por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de la Corporación a los Sres. Concejales que no tienen dedicación exclusiva ni parcial:*

- *Por asistencia efectiva a sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 100,00 euros.*
- *Por asistencia efectiva a sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes del Pleno de la Corporación: 45,00 euros.*
- *Por asistencia efectiva a sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales: 45,00 euros.*
- *Por asistencia efectiva a sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales: 25,00 euros.*
- *Por asistencia efectiva a la sesión de la Comisión Especial de Cuentas: 25,00 euros.*
- *Por asistencia efectiva a sesiones de la Comisión de Coordinación de Áreas: 150,00 euros.*

SEGUNDO: *Estas indemnizaciones por asistencia serán efectivas desde la misma sesión plenaria en que se acuerden por la Corporación.*

TERCERO: *Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su tablón electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la LRBRL.”*

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro De Verificación	nXAHervw/SZmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	29/06/2023 09:17:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nXAHervw/SZmL7FZpRhVJw==		

